

¿Qué información incluyo en mi queja?

Una queja escrita y firmada, deberá presentarse dentro de los 180 días de la fecha de la supuesta discriminación, incluyendo:

1. su nombre, dirección y número telefónico. Si está presentando en nombre de otra persona, incluya su nombre, dirección, número de teléfono y su relación con esa persona (por ejemplo, amigo, abogado, padres, etc.).
2. el nombre y la dirección de la agencia, institución o departamento cree discriminado contra usted.
3. su firma.
4. una descripción de cómo, cuándo y por qué crees que fueron discriminados. Incluir tanta información como sea posible acerca de los presuntos actos de discriminación.
5. los nombres de los individuos quienes alegan discriminaban, si lo conoces.
6. los nombres de las personas, si se conoce, que la FHWA puede contactar para que obtener información adicional apoyar o aclarar sus alegaciones.



"La simple justicia requiere que los fondos públicos, a la que contribuyen todos los contribuyentes de todas las razas, no gastará en cualquier manera que alienta, consolida, subvenciona o resultados en discriminación radical"

Presidente John F. Kennedy,
en su mensaje pidiendo la promulgación del título VI, 1963



¿Cómo puedo someter una queja por discriminación?

La ciudad es responsable de investigar quejas de discriminación basada en raza, color, origen nacional, incapacidad/discapacidad, sexo, edad o nivel de ingresos en el uso de sus fondos. Si usted cree que un destinatario de la ciudad de Punta Gorda ha discriminado u otros protección por título VI, puede presentar una queja con nosotros. Las quejas presentadas ante la ciudad deben ser dirigidas a:

La ciudad de Punta Gorda
Departamento de recursos humanos
326 W Marion Avenue
Punta Gorda, FL 33950
941-575-3380
humres@pgorda.US
www.pgorda.US



Título VI

Protección de sus derechos civiles es un buen negocio

La ciudad de Punta Gorda del Ayuntamiento de herby da aviso público que es la política de la ciudad para asegurar la completa conformidad con el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, ley de la restauración de los derechos civiles de 1987 y relacionados con estatutos y reglamentos en todas las actividades del programa. Cualquier persona que cree que ha sido objeto de prácticas discriminatorias ilegales prohibidas por título VI tiene el apretado para presentar una queja formal. Cualquier denuncia presentado en el ciudad de Punta Gorda de la ciudad de Punta Gorda Ayuntamiento herby da aviso público que es la política de la ciudad para asegurar la completa conformidad con el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, ley de la restauración de los derechos civiles de 1987 y relacionados con estatutos y reglamentos en todas las actividades del programa y debe ser por escrito. Cualquier persona que cree que ha sido objeto de prácticas discriminatorias ilegales prohibidas por título VI tiene el apretado para presentar una queja formal. Cualquier denuncia debe ser por escrito y presentado con la ciudad de Punta Gorda Departamento de recursos humanos.



TÍTULO VI Y TÚ...

Este folleto está diseñado para ayudarle a entender sus derechos bajo el Título VI de la ley de derechos civiles de 1964.

¿Qué es título IV?



Título VI de la ley de derechos civiles de 1964, es la ley federal que protege a individuos y grupos de discriminación por razón de su raza, color y origen nacional en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal. Sin embargo, la Federal Highway Administration (FHWA) referencia al título VI incluye otras disposiciones los derechos civiles de los estatutos federales y autoridades relacionadas en la medida en que se prohíbe la discriminación en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.

¿Cuál es título VI política de la ciudad?

En virtud del título VI de la ley de derechos civiles de 1964, en su forma enmendada, la ley de restauración de los derechos civiles de 1987 y otras autoridades de no discriminación, es la política de la ciudad de Punta Gorda que la discriminación basada en raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad no deberá ocurrir en relación con cualquiera de sus programas o actividades. Los esfuerzos de la ciudad de Punta Gorda para prevenir la discriminación dirección, pero no se limitan a, impacto de un programa sobre acceso, beneficios, participación, tratamiento, servicios, oportunidades, oportunidades de capacitación, investigación de las denuncias, la asignación de fondos, la priorización de proyectos y las funciones de planificación, investigación, diseño, adquisición de derecho de paso, construcción y desarrollo del proyecto.

¿Quién puede presentar una queja de IV título?>>>

Una queja puede ser presentada por cualquier persona o grupo que cree que han sido sometidos a la discriminación o represalias basado en su raza, color, origen nacional, sexo, edad, incapacidad/ discapacidad o ingresos de nivel. La queja puede ser presentada por la parte afectada o su representante y debe reducirse a la escritura.

Protección de sus derechos civiles es un buen negocio

La ciudad de Punta Gorda del Ayuntamiento de herby da aviso público que es la política de la ciudad para asegurar la completa conformidad con el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, ley de la restauración de los derechos civiles de 1987 y relacionados con estatutos y reglamentos en todas las actividades del programa. Cualquier persona que cree que ha sido objeto de prácticas discriminatorias ilegales prohibidas por título VI tiene el apretado para presentar una queja formal. Cualquier denuncia debe ser por escrito y presentado con la ciudad de Punta Gorda Departamento de recursos humanos.

Autoridades >>>

Las dos principales autoridades permitiendo la aplicación del título VI y cumplimiento son la ley de derechos civiles de 1964 y la ley de restauración de los derechos civiles de 1987. Sin embargo, otros estatutos, leyes, reglamentos, órdenes ejecutivas y la Constitución de Estados Unidos proporcionan orientación para la ejecución eficaz de los objetivos del título VI. Estos incluyen:

- Carretera federal ayuda ley de 1973
- Sección 504 del Acta de rehabilitación de 1973
- Americans with Disabilities Act de 1990
- Ley de discriminación de edad de 1975
- Reubicación uniforme Act de 1970
- Orden ejecutiva 12898 y 13166

Cumplimiento del título VI>>>

Cumplimiento del título VI es una situación donde un destinatario ha implementado efectivamente todos los requisitos del título VI o pueda demostrar que se ha hecho cada esfuerzo de buena fe para lograr este fin.

Programas cubiertos >>>

Programas asistidos por el gobierno

federal incluyen cualquier carretera, proyecto, programa o actividad de prestación de servicios y otros beneficios. Estos programas incluyen educación o entrenamiento, oportunidades de trabajo, salud, bienestar, rehabilitación, vivienda u otros servicios, ya sea proporcionada directamente por la ciudad de Punta Gorda o indirectamente a través de contratos u otros acuerdos con otros agentes.

Lo que la discriminación está prohibida bajo título VI Programa de la ciudad de Punta Gorda>>>

Discriminación bajo nuestro programa de título VI es una acción u omisión, intencional o no, a través de la cual cualquier beneficiario, únicamente a causa de raza, religión, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad o como represalia ha sido esté sometido a tratamiento desigual o impacto, bajo cualquier actividad o programa de la ciudad de Punta Gorda.

Discriminación basada en los terrenos que se hace referencia por encima del límite la oportunidad para los individuos y grupos obtener igualdad de acceso a servicios y programas. En la administra-

ción de actividades y programas asistidos por el gobierno federal, la ciudad de Punta Gorda o no pueden discriminar directamente o a través de medios contractuales o de otros:

- Negar los servicios del programa, ayudas financieras u otros beneficios;
- Prestación de servicios del programa diferentes, ayudas financieras u otros beneficios o dotándolas de una manera distinta de la proporcionada a otros;
- Segregar o tratar por separado a individuos o grupos en cualquier manera relacionada con la recepción de cualquier servicio de programa o beneficio;
- Restringir en modo alguno el goce de cualquier ventaja o privilegio disfrutado por otros recibir cualquier servicio de programas u otros beneficios;
- Negar a persona/s la oportunidad de participar como miembro de un órgano de planeación, asesor o similar;
- • Negando la oportunidad de participar en el programa a través de la prestación de servicios a persona (s), o brindando la oportunidad de hacer tan diferente de los otros que brinda

¿Qué pasará si el receptor toma represalias contra mí para hacer valer mis derechos para presentar una queja?>>>

Un destinatario está prohibido tomar represalias contra usted o cualquier persona porque él o ella divulgó una política ilegal o práctica, o hecho acusaciones, testificó o participado en ninguna acción de queja bajo el Título VI.





**TÍTULO VI / PROGRAMA DE NO DISCRIMINACIÓN
QUEJA DE DISCRIMINACIÓN**

Información de la (s) obediente						
Nombre						
Dirección		Ciudad		Estado		Zip
Teléfono	Dirección de correo electrónico					
Compliant(s) representante de información (por ejemplo amigo, abogado, padres, etc.).						
Nombre			Relación			
Dirección		Ciudad		Dirección		Ciudad
Teléfono	Dirección de correo electrónico					
La agencia, institución o departamento, quienes alegan discriminó						
Nombre			Teléfono			
Dirección		Ciudad		Dirección		Ciudad
Individuo (s), quienes alegan discriminó						
Nombre			Teléfono			
Dirección		Ciudad		Dirección		Ciudad
Discrimination Because Of	<input type="checkbox"/> Raza <input type="checkbox"/> Sexo <input type="checkbox"/> Estado de ingresos <input type="checkbox"/> Color <input type="checkbox"/> Edad <input type="checkbox"/> Relación <input type="checkbox"/> Origen nacional <input type="checkbox"/> Incapacidad/discapacidad <input type="checkbox"/> Otra _____					
Fecha de la supuesta discriminación						
Por favor indique el nombre y teléfono otorgada de cualquier persona, si se conoce, que la ciudad de Punta Gorda puede contactar para que obtener información adicional apoyar o aclarar sus acusaciones						
Nombre			Teléfono			
Nombre			Teléfono			
Por favor explicar lo más claramente posible cómo, por qué, cuándo y dónde crees fueron discriminados. Incluir tanta información como sea posible acerca de los presuntos actos de discriminación. Páginas adicionales y cualquier otro material o información que te sientes es relevante para su queja puede acoplarse.						
Reclamante o reclamantes representantes firma				Fecha		
Notas importantes:						
<ul style="list-style-type: none"> • La ciudad de Punta Gorda prohíbe represalias o intimidación contra nadie porque esa persona ha tomado acción o participado en acción seguros derechos protegidos por las políticas de la ciudad. Por favor informar a la persona mencionada si siente que estabas intimidados o experiencia percibida como represalia en lo referente a presentar esta queja • Si necesita ayuda para completar este formulario, por favor póngase en contacto con Phil Wickstrom en 941-575-3380 o humres@pgorda.US • Devuelva el formulario debidamente cumplimentado a la dirección que aparece más arriba 						